



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



## CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

No. LA-03890Y999-N16-2015

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”.

**Julio de 2015**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



CIATEQ, A.C. CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL RETABLO NÚMERO 150, COLONIA CONSTITUYENTES FOVISSSTE, C.P. 76150; EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCAN A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA INTERESADAS, CUYA ACTIVIDAD COMERCIAL CORRESPONDA A LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”, A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NÚMERO LA-03890Y999-N16-2015, DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

### 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

- 1.1 **CIATEQ:** CIATEQ, A.C.
- 1.2 **Centro o Convocante:** CIATEQ, A.C.
- 1.3 **Área Contratante:** La Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, A.C., ubicado en Avenida del Retablo No. 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la ciudad de Querétaro, Qro, C. P. 76150.
- 1.4 **Área Técnica:** Al Área usuaria del Centro, que establece las especificaciones y normas técnicas.
- 1.5 **Licitante:** A la persona física o moral de nacionalidad mexicana que participe en el presente procedimiento.
- 1.6 **Convocatoria:** Al presente documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en la cual se describen los requisitos de participación de la licitación.
- 1.7 **Órgano Interno de Control:** Al Órgano Interno de Control Asignado a CIATEQ, A. C.), dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.8 **Servicio:** A los servicios requeridos por este Centro que es objeto de la presente Licitación.
- 1.9 **Ley o LAAySSP:** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.10 **Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.11 **Proposición:** A los documentos legales y administrativos, incluyendo la proposición técnica y económica que solicita el Centro conforme al numeral **10.2.7.** de la presente Convocatoria.
- 1.12 **El proveedor:** A la persona física o moral con quien se formalice el (los) contrato(s).
- 1.13 **Representante:** Al representante legal del Licitante
- 1.14 **Contrato:** Al Instrumento legal que celebre el Centro con el proveedor adjudicado, en el que se establecen las condiciones y obligaciones relativas a la suministro de bienes y/o la prestación de servicios y conforme a las cuales se regirán las partes
- 1.15 **S.H.C.P.:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 1.16 **I.V.A.:** Al Impuesto al Valor Agregado.
- 1.17 **Cronograma:** Al calendario de las fechas de los eventos del presente procedimiento.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



- 1.18 **DOF:** Al Diario Oficial de la Federación.
- 1.19 **Especificaciones Técnicas:** Al conjunto de condiciones técnicas establecidas por el Centro, que deberá cumplir el suministro de los bienes y/o la prestación de servicios que propongan los licitantes que participen en la presente Licitación Pública.
- 1.20 **SFP:** A la Secretaría de la Función Pública.
- 1.21 **Moneda Nacional:** A los Pesos Mexicanos.
- 1.22 **Caso fortuito o fuerza mayor:** Al acontecimiento que está fuera del dominio de la voluntad humana, pues no se le puede proveer, ni evitar, y que impide el cumplimiento de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente al proveedor y/o al Centro.
- 1.23 **Documentos de la Licitación:** A los documentos que integran en su conjunto el procedimiento de Licitación Pública Nacional y que constan de Convocatoria, anexos, especificaciones técnicas, formatos, actas de aclaraciones, apertura de proposiciones, dictamen, fallo, en lo aplicable.
- 1.24 **POBALINES:** A las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Centro.
- 1.25 **Comité:** Al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro, cuyas funciones son las indicadas en el artículo 22 de la Ley.
- 1.26 **Partida:** A la división o desglose de los servicios, contenidos en esta convocatoria de licitación y en el contrato o pedido que se derive de la adjudicación, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- 1.27 **Investigación de Mercado:** A la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga por el Centro, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 1.28 **Precio no Aceptable:** Es aquél que el Centro puede dejar de considerar para efectos de adjudicación por que se ubica por arriba del precio calculado a partir de aplicar cualquiera de las siguientes opciones a elección del área encargada de hacer la evaluación económica:
- El que resulta de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado hecha para ésta contratación, o
  - El que se obtiene después de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en la propia Licitación.

## 2. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- 2.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.3 Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C.
- 2.4 Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**2.5** Demás disposiciones vigentes, aplicables en la materia.

**3. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Artículo 29, Fracción II y 45, Fracción VIII de la LAAySSP)

**3.1** La Licitación Pública será de carácter: Nacional

**3.2** La presente Licitación será mixta (en la cual los licitantes, a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo) y se refiere a la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**, de conformidad con el **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria.

**3.3** El Número de identificación de la convocatoria a la licitación pública será:  
**LA-03890Y999-N16-2015**, asignado por el Sistema CompraNet.

**3.4** La presente contratación abarcará los ejercicios fiscales: **2015, 2016, y 2017.**

**3.5** El idioma en el que deberá presentar las proposiciones será el español.

**3.6** El licitante podrá entregar los folletos y anexos técnicos de los servicios ofertados.

**3.7** El CIATEQ, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la presente contratación, con cargo a su presupuesto anual autorizado.

**3.8** Se llevará a cabo la contratación de cantidades previamente determinadas.

**3.9** El contrato será ABIERTO y los montos mínimos y máximos presupuestados para los dos años, (24 meses), son los siguientes:

Monto mínimo: \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Más el 16 % de IVA.

Monto máximo: \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) Más el 16% de IVA.

**4. INFORMACIÓN GENERAL.**

**4.1.** Ubicación del inmueble de **CIATEQ:**

Sede Querétaro: Av. Manantiales número 23A, Parque Industrial Bernardo Quintana, El Marqués, C.P. 76000; en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro.

**4.2.** Los actos de esta Licitación se realizarán en las instalaciones del CIATEQ ubicadas en Avenida del Retablo número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150; en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, conforme a las fechas y horarios establecidos en el **numeral 6** de la presente Convocatoria.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- 4.3.** La publicación de la convocatoria se realizará a través de COMPRANET y su obtención será GRATUITA. La convocante podrá modificar aspectos establecidos en dicha convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Estas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.
- 4.4.** Ubicación de las oficinas de la SFP:  
Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020 México, Distrito Federal, Teléfono 0155-2000-3000.
- 4.5.** La prestación de los servicios se llevara a cabo en el corporativo CIATEQ, A.C. ubicado en Avenida del Retablo número 150, Colonia FOVISSSTE, C.P. 76150; en la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro.
- 4.6.** Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
- 4.7.** La moneda en que deberán cotizar los Licitantes y con la que se pagará la prestación de los servicios objeto de esta Licitación será el PESO MEXICANO.
- 4.8.** La información sobre este procedimiento se podrá solicitar directamente en la Gerencia de Insumos a Proyectos del CIATEQ, o vía telefónica al número 01-442 211-26-00 Ext. 2667 y 2669, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. (Artículo 26, quinto párrafo de la LAAySSP).
- 4.9.** La adjudicación se realizara al licitante que oferte la mejor proposición técnica y económica, por lo que no se deberá considerar el abastecimiento simultáneo. (Artículo 29, Fracción XII de la LAAySSP).
- 4.10.** No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP por lo que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos antes referidos.
- 4.11.** En el Anexo No. 6 de la Convocatoria, se incluye la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- 4.12.** En los actos públicos de esta Licitación, podrán estar presentes los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación; las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales; así como cualquier persona que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés de estar presente, con la condición de que registren su asistencia y se

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



abstengan de intervenir en cualquier forma en los mismos (Artículo 39, 5to. párrafo del Reglamento).

- 4.13.** Los Licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica en la o las juntas de aclaraciones, actos de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. (Artículo 26 Bis de la Ley).
- 4.14.** Al igual los Licitantes a su elección, podrán entregar sus proposiciones a través del servicio postal, de mensajería o de por medios remotos de comunicación electrónica. Lo anterior sin perjuicio de que cualquier Licitante pueda optar por presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura. (Artículo. 30, Fracción IX del Reglamento).
- 4.15.** Las proposiciones que se entreguen por estos medios electrónicos, deberán enviarse a la atención del Lic. Eduardo Aguilar Padilla y recibirse en la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.
- 4.16.** Asimismo el licitante tendrá que contratar el servicio de acuse de recibo con la empresa que entrega el paquete, mismo que servirá como constancia de haber recibido su proposición.
- 4.17.** No se otorgarán anticipos.
- 4.18.** De considerarlo necesario el Centro podrá efectuar visitas a las instalaciones de los Licitantes para verificar la capacidad de respuesta administrativa, operativa y técnica, por lo cual, estos se comprometen a permitir el acceso al personal que el Centro designe, en la fecha y hora que previamente se les notifique. En tal caso, se levantará acta donde consten los resultados de la visita realizada.
- 4.19.** En caso de presentarse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Proveedor notificará al Centro de inmediato y por escrito sobre dicha situación y sus causas. En caso contrario estará obligado a cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente.
- 4.20.** Así también se aclara que el Licitante que resulte adjudicado, asume plenamente cualquier responsabilidad que con motivo de la formalización del contrato objeto de esta Licitación pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que contrate, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal al Centro.
- 4.21.** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar indicados en el numeral 6 de la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes, dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- 4.22.** Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los proveedores que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos los el Centro podrá proceder a su devolución o destrucción.

- 4.23.** Los licitantes solo podrán presentar una proposición.
- 4.24.** Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos (Art. 44 del Reglamento):
- 4.25.** Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- 4.26.** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- 4.27.** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- 4.28.** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- 4.29.** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- 4.30.** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 4.31.** Todas las personas participantes que integran la agrupación deberán entregar la documentación solicitada en el numeral **10.2.7** de la presente convocatoria.

## **5. INFORMACIÓN SOBRE LA GENERACIÓN DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

- 5.1** La Convocatoria estará disponible a partir del **23 de julio de 2015** (fecha de publicación de convocatoria en el DOF) y se podrán obtener indistintamente por alguno de los medios que se indican:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**5.2** En la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas  
Mediante el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, denominado CompraNet, cuya dirección electrónica en Internet es: <http://www.compranet.gob.mx>.

El Centro podrá modificar los plazos y otros aspectos establecidos en la Convocatoria a partir de la fecha de su publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

**6. INFORMACIÓN SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN.** (Artículo 29, Fracción III de la LAAySSP).

ACTO	FECHA	HORARIO	LUGAR
6.1 Junta de aclaraciones	El día 28 de julio de 2015	10:00 horas	Sala “Querétaro 1”, ubicada en Av. del Retablo No. 150, Col. Constituyentes FOVISSSTE, en la ciudad de Querétaro, Qro. C.P. 76150
6.2 Presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica)	El día 07 de agosto del 2015	10:00 horas	Sala “Querétaro 1”, ubicada en Av. del Retablo No. 150, Col. Constituyentes FOVISSSTE, en la ciudad de Querétaro, Qro. C.P. 76150
6.3 Fallo	El día 12 de agosto del 2015	17:00 horas	Sala “Querétaro 1”, ubicada en Av. del Retablo No. 150, Col. Constituyentes FOVISSSTE, en la ciudad de Querétaro, Qro. C.P. 76150
6.4 Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión del fallo	De 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.	CIATEQ: Gerencia de Insumos a Proyectos, ubicada en Av. del Retablo No. 150, Col. Constituyentes FOVISSSTE, en la ciudad de Querétaro, Qro. C.P. 76150

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**6.1 PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

El licitante a su elección, podrá enviar sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía”, publicado en el DOF el día 9 de agosto del año 2000. En cuyo caso, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica ante la Secretaría de la Función Pública, haber obtenido el Programa Informático y contar con el certificado digital vigente como medio de identificación electrónica deberán utilizar en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus propuestas y documentación complementaria.

Los interesados que opten por este medio, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Reconocerán como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través de CompraNet, y que a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la SFP. En dicha información quedarán comprendidas las proposiciones técnica y económica; la documentación distinta a éstas y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que les requiera el Centro.
- b) Notificarán oportunamente a la SFP, bajo su responsabilidad, respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante al que le haya sido entregado un certificado digital.
- c) Aceptarán que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, quedará bajo su exclusiva responsabilidad.
- d) Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el Centro, cuando los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- e) Aceptarán que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de la licitación en la que participan, cuando éstos se encuentren a su disposición a través de CompraNet, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el acto.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- f) Consentirán que será motivo de que la SFP invalide su certificado digital cuando haga mal uso de la red privada de comunicaciones CompraNet.
- g) Para la elaboración y envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación los licitantes deberán observar lo siguiente:
- h) Deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación y apertura.
- i) La SFP a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.
- j) Cada una de las páginas que integran las proposiciones deberán identificarse, preferentemente, con los datos siguientes del licitante: R.F.C., No. de licitación, y No. de página. Dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- k) La documentación que conforman las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral 11.2 de esta Convocatoria, en cualquiera de los formatos siguientes: Word (.doc), Excel (.xls), Acrobat Reader (.pdf). Asimismo deberán compactarse en formato WinZip.
- l) Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificar previamente la SFP.
- m) Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, mediante el programa informático CompraNet que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónico.
- n) El que los licitantes opten por utilizar medios de comunicación electrónica para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



## 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El proveedor que resulte adjudicado en la presente Licitación, deberá proporcionar los servicios para el Centro de acuerdo a lo señalado en el **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria

- 8.1 El Centro elaborará un contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo (*Art. 46 de la Ley*),
- 8.2 Las condiciones de entrega de los servicios serán las que se establecen en el **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria.

## 9. CONDICIONES DE PAGO.

- 9.1 El precio del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL**”, objeto de esta Licitación, permanecerá fijo a partir de la fecha de apertura de proposiciones y hasta que concluya la vigencia del contrato.
- 9.2 No se otorgarán anticipos.
- 9.3 **El pago se efectuara por mes vencido**, contra los entregables a entera satisfacción del Centro y entrega de la factura original correspondiente.
- 9.4 El Centro y el proveedor ganador pagarán los impuestos y derechos en los términos de las disposiciones fiscales vigentes.
- 9.5 Los días de revisión de facturas o expedición de contra recibos serán:

En **CIATEQ A.C.** ubicado en Avenida del Retablo No. 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., los días martes y miércoles, en horario de 9:00 a 13:30 horas en la Gerencia de Insumos a Proyectos. En caso de que la factura no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, ésta le será devuelta al proveedor y no se le podrá entregar un contra-recibo hasta en tanto no presente la factura corregida.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



- 9.6 Los pagos se efectuarán de la siguiente manera: **Dentro de los 20 días naturales** posteriores a la presentación y aprobación de la factura original debidamente validada con el sello de recibido de conformidad por el **Área Técnica responsable del proyecto y/o Administrador del contrato**, como constancia de que la prestación del servicio ha sido recibido a satisfacción del CIATEQ. El pago se efectuara mediante el depósito a la cuenta del proveedor, o con un cheque expedido en Moneda Nacional.

**Horario:** Los días jueves, en horario de 16:00 a 18:00 horas, en la Tesorería CIATEQ, A.C.,

- 9.7 Si al recibir la factura original debidamente validada con el sello de recibido del **Área Técnica responsable del proyecto** y/o el Visto Bueno de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**, como constancia de que los servicios han sido recibidos a satisfacción del Centro. Si para requisitar el pago, existiera alguna responsabilidad de las mencionadas en la Convocatoria de la presente licitación, con cargo al proveedor, este autoriza al Centro para que al importe pendiente de pago, se deduzcan las cantidades resultantes. No será admitido aumento alguno en los precios otorgados.

- 9.8 Con base a lo establecido en el artículo 19 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mismo que menciona que: “Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la fecha de recepción del bien de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos”, el Centro hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien a este programa con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO No. 21** “CADENAS PRODUCTIVAS” podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089-6107 o al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

#### 9.9 **Penas convencionales**

Si el proveedor no proporcionara los servicios en la fecha acordada con el Centro, como pena convencional, deberá cubrir el **0.5 % (cero punto cinco por ciento)** del monto de los servicios no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN.

### 10.1 Junta de aclaraciones (28 de julio del 2015 a las 10:00 horas).

- 10.1.1** En la sala de usos múltiples de edificio del CIATEQ, se realizará la junta de aclaraciones, acto en el cual se resolverán en forma clara y precisa las dudas que sobre la Convocatoria formulen los Licitantes.
- 10.1.2** La asistencia a la junta de aclaraciones es OPTATIVA para los Licitantes, para lo cual podrán plantear personalmente, por escrito, o a través de medios electrónicos, sus dudas o cuestionamientos sobre la convocatoria y su contenido con 24 horas naturales de anticipación. Ningún funcionario del Centro podrá hacer aclaraciones fuera de los actos que al efecto se programen.
- 10.1.3** Participación presencial
- 10.1.4** De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de “La Ley”, para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos : a) del licitante.- RFC nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y, b) del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.
- 10.1.5** Dicho escrito acompañado de la solicitud de aclaración podrá entregarse personalmente y en medio electrónico (CD, USB) en la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, A.C., ubicado en calle Avenida del Retablo No. 150, colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, en la ciudad de Querétaro, Qro; a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.
- 10.1.6** De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de “El Reglamento”, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por “la convocante”.
- 10.1.7** Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción vi de “el reglamento”.
- 10.1.8** Participación electrónica a través de CompraNet.
- 10.1.9** Los licitantes que a su elección opten por su participación en medios electrónicos deberán presentar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de la licitación a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



realizar la junta de aclaraciones utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la secretaría de la función pública.

- 10.1.10** Con las respuestas “La Convocante” informará a los licitantes el plazo para que estos formulen las repreguntas o precisiones que, en su caso consideren necesarias a las respuestas de “la convocante”. dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. “La Convocante” desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de “El Reglamento”.
- 10.1.11** Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria a la licitación pública.
- 10.1.12** El acto será presidido por el servidor público designado por “la convocante”, quién deberá ser asistido, en su caso, por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de esta convocatoria.
- 10.1.13** El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- 10.1.14** Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.
- 10.1.15** Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas del Centro derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el ACTA que para tal efecto se levante, misma que contendrá la firma de los asistentes. La falta de firma de alguno de los asistentes no invalidará su contenido y efectos.
- 10.1.16** De dicha acta se entregará copia a los presentes y se pondrá al finalizar el acto para efectos de su notificación, a disposición de los Licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. El titular de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta de referencia, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.
- 10.1.17** Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que puedan acudir directamente a las oficinas del CIATEQ a recogerla.
- 10.1.18** Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los alcances convocados originalmente, ni en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a las Convocatoria, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria.

## **10.2 Presentación y Apertura de Proposiciones ( 07 de agosto del 2015 a las 10:00 horas)**

- 10.2.1** Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- 10.2.2** No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de representación de la persona que solamente entregue las proposiciones.
- 10.2.3** Reproducir los modelos de los formatos indicando el número del anexo y su título, según las necesidades de los Licitantes, conservando el mismo texto, tamaño, distribución y requisitos conforme a lo indicado en la presente Convocatoria.
- 10.2.4** En todos los anexos y escritos que el Licitante debe presentar en sus proposiciones, deberá indicar el número de la Licitación y el concepto de ésta.
- 10.2.5** Evitar tachaduras y enmendaduras, en caso de que se presente alguna proposición con estos supuestos, no será considerada.
- 10.2.6** Para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto, se solicita a los Licitantes que la documentación legal y las proposiciones técnicas y económicas, sean identificadas, numeradas y separadas de acuerdo con la relación correspondiente. El incumplimiento de este punto no es motivo para desechar la proposición.
- 10.2.7** Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en la presente Licitación:

DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
10.2.7.1	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Anexo No. 1)</b>	X	
10.2.7.2	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.	X	
10.2.7.3	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala los artículos 50 y 60 penúltimo	X	

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		SI	NO
	párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(Anexo No. 2)</b>		
10.2.7.4	<p>Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato.</p> <p>También que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. <b>(Anexo No. 3)</b></p>	X	
10.2.7.5	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Anexo No. 4)</b>	X	
10.2.7.6	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. <b>(Anexo No. 5)</b>	X	
10.2.7.7	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. <b>(Anexo No. 10)</b>	X	
10.2.7.8	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el contrato derivado de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato respectivo. <b>(Anexo No. 11).</b>	X	
10.2.7.9	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación <b>(Anexo No. 12).</b>	X	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
10.2.7.10	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar los servicios ofertados conforme al plazo, lugar condiciones de entrega, y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones ( <b>Anexo No. 13</b> ).	X	
10.2.7.11	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. Anexar la cédula del RFC.	X	
10.2.7.12	<p>Anexar CURRICULUM, incluyendo la relación de los clientes más importantes durante 2013, 2014 y 2015, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción del proyecto.</p> <p>Anexar por lo menos copia de cinco contratos, pedidos o facturas, de servicios similares a los de la presente licitación, ejercidos en los últimos tres años.</p> <p>La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan al Centro para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.</p> <p>El licitante deberá acreditar mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.</p>	X	
10.2.7.13	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al <b>Anexo 7</b> de la Convocatoria. ( <b>Anexo No. 15</b> )	X	
10.2.7.14	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para		X

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



DOCUMENTO	REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:	
		Si	No
	tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.  NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada <b>(Anexo NO. 16)</b> . <i>La omisión de presentación de este formato no es motivo de desechamiento.</i>		
11.2.7.15	<b>Escrito</b> en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en el número de personal de su planta de empleados y su giro. <b>(ANEXO No. 17)</b> .	X	
10.2.7.16	Catálogo de especificaciones Técnicas para Proposición técnica <b>(Anexo No. 7)</b> . <b>Deberán anexar aquí, la información solicitada en la tabla de criterios de evaluación por puntos y porcentajes.</b>	X	
10.2.7.17	Proposición económica, describiendo detalladamente lo siguiente:  <input type="checkbox"/> Precios unitarios e importes por cada concepto incluidos en la partida que ofertan. Los precios se expresarán con número y letra, considerando el formato del <b>Anexo No. 8</b> . Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.  <input type="checkbox"/> En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la entrega en CIATEQ, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los servicios. Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.	X	
10.2.7.18	Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y durante la vigencia del contrato. <b>(Anexo No. 9)</b>	X	

**10.2.8** Para la presentación de los documentos señalados en el numeral 10.2.7., se incluye en esta Convocatoria como **Anexo No. 18** un formato que podrán utilizar como constancia de

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



recepción de documentación que entreguen en el presente acto. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

- 10.2.9** No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la LAAySSP y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 10.2.10** La entrega de proposiciones se hará en **UN SOLO SOBRE CERRADO** que contendrá la proposición técnica y económica (**numerales 10.2.7.1 a 10.2.7.18**) En caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas al efecto establezca la SFP. *(Artículo 34, primer párrafo de la Ley y 47 del Reglamento).*
- 10.2.11** El sobre que contenga las proposiciones deberán rotularse con el nombre del Licitante y el nombre y número de la Licitación correspondiente.
- 10.2.12** Los documentos que conforman las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y firmados autógrafamente por el representante legal o apoderado en cada hoja que las contenga. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. *(Artículo 27 quinto párrafo de la Ley y Artículo 50 del Reglamento)*
- 10.2.13** Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. *(Artículo 50 del Reglamento)*
- 10.2.14** Las proposiciones deberán presentarse en idioma ESPAÑOL y los precios ofertados serán expresados en PESOS MEXICANOS.
- 10.2.15** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún Licitante ni observador o servidor público ajeno al acto y se registrará a los asistentes. Todos los Licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto. Concluido lo anterior, iniciará la apertura de las

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



proposiciones.

Asimismo no se aceptará la participación de los licitantes que opten por utilizar medios electrónicos para el envío de sus proposiciones, si no cuentan con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de este acto.

- 10.2.16** En el supuesto de que durante el acto por causas ajenas a la voluntad de la SFP o del Centro, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del Centro.
- 10.2.17** Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro el procedimiento de Licitación hasta su conclusión.
- 10.2.18** En esta etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, el servidor público que presida el acto procederá a su apertura y haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido (*Artículo 35, Fracción I de la Ley*)
- 10.2.19** La revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, y se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, así como el importe total de cada proposición, los cuales se incluirán en el acta respectiva. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por el Centro, al realizar la evaluación de las mismas. (*Artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento*).
- 10.2.20** El Centro se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos presentados, y los Licitantes a conservar la información, incluso, en su caso, la proporcionada por los fabricantes que les permitan sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la SFP y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control asignado al Centro, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- 10.2.21** De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público designado por el Centro, rubricarán las proposiciones en la parte que contenga la proposición técnica y económica, correspondientes a los **Anexos No. 7 y 8**.
- 10.2.22** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, identificando aquéllas que se hayan presentado electrónicamente. En el acta correspondiente se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los Licitantes con relación a dicho acto, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado. *(Artículo 35, Fracción III de la Ley y Artículo 47, decimo párrafo del Reglamento)*
- 10.2.23** En el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. *(Artículo 35, Fracción III de la Ley)*.
- 10.2.24** El acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos. Para aquellos Licitantes que no hayan asistido al acto, se pondrá a su disposición el acta en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para efectos de su notificación.

Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas del Centro a recogerla.

### **10.3 Fallo (12 de agosto del 2015 a las 17:00 horas)**

En junta pública se dará a conocer el fallo de la Licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto se dará a conocer el nombre del Licitante ganador, así como los de aquellos cuyas proposiciones no resultaron ganadoras y las razones que lo motivaron.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



Los licitantes que participen en forma electrónica se darán por notificados del acta, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de CompraNet, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de CIATEQ a recogerla.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las proposiciones se analizarán de forma cualitativa, realizando un estudio detallado a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se constatará que las proposiciones recibidas en el acto de apertura contengan la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral 10.2.7. de la presente Convocatoria, así como aquellos requisitos o modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; la falta de alguno de ellos que afecte la solvencia de la proposición, será motivo para desechar la proposición.
- Se verificará que las condiciones y coberturas de la prestación del servicio, así como toda información técnica solicitada, que oferten los Licitantes, correspondan a los requeridos por el Centro, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 7** de esta Convocatoria.
- Si durante el proceso de evaluación, el Centro requiere de alguna aclaración, éste podrá solicitarla a los Licitantes sin contravenir lo estipulado en la presente Convocatoria.
- Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de CIATEQ, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el fallo de esta Convocatoria. Si el Licitante no acepta la corrección de la proposición, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por error. (Art. 55 de Reglamento)
- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores se calificarán como solventes, técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



- En el presente proceso de contratación el Centro determina el criterio de evaluación **POR PUNTOS Y PORCENTAJES**, mediante el cual solo se adjudica el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
  - De considerarlo pertinente el Centro en cualquier momento podrá realizar visitas a las empresas, para comprobar la capacidad técnica y de respuesta. Si como resultado de la evaluación se comprueba que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en la Convocatoria, levantará acta circunstanciada de los hechos y en su caso, podrá desechar la proposición correspondiente.
  - La evaluación técnica y económica de las proposiciones, se realizará comparando entre sí y en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los Licitantes; los resultados se asentarán en un cuadro comparativo para su dictamen.
  - El Licitante se obliga con su participación, a otorgar todas las facilidades necesarias al personal del Centro, para el desahogo de la evaluación.
  - Cuando proceda, el Centro podrá constatar en cualquier momento el cumplimiento de las normas oficiales en los bienes y /o materiales y servicios propuestos, salvo que en la parte técnica de la Convocatoria, haya solicitado el cumplimiento de una norma oficial vigente en específico.
- 11.1 Criterios para evaluación que se aplicarán a las proposiciones. La Convocante empleará el criterio de evaluación por puntos y porcentajes respecto de las propuestas que se presenten en el presente procedimiento. La Subdelegación de Recursos Materiales y Servicios realizará la evaluación técnica, conforme a la tabla que se presenta en este punto.
- 11.2 En el caso de recibir propuestas conjuntas, se evaluará cada una de las propuestas que se presenten y la evaluación será una sola, correspondiente al promedio de evaluaciones de las propuestas conjuntas.**
- 11.3 Criterios de evaluación técnica, con base a los puntos máximos asignados a cada uno de estos. **Para que la propuesta técnica sea solvente, esta deberá obtener cuando menos 45 puntos de los 60 máximos establecidos.**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EL SERVICIO</b>			
<b>CONCEPTO A EVALUAR</b>			<b>PUNTAJE</b>
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b> , SE CALIFICA COMO EL PRODUCTO DEL PORCENTAJE SOBRE LA PROPUESTA MAS BAJA POR 40 PUNTOS.			<b>40</b>
<b>I. CALIDAD DEL SERVICIO</b> , SE CALIFICA CON ASPECTOS QUE DEMUESTREN LA CALIDAD DE LA EMPRESA: ACREDITAR SISTEMAS DE CALIDAD Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL, PRESENTAR CONCESIÓN DEL SERVICIO, PERMISO TEMPORAL Y TARJETAS DE IDENTIFICACION DE OPERADORES DEL INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE, CADA REQUISITO TIENE UN VALOR DE 3.0 PUNTOS.			<b>15</b>
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b> , SE CALIFICA CON LAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL SERVICIO U OFICIOS EXPEDIDOS POR EL CLIENTE DE SERVICIOS SIMILARES, FORMATO DE CONTRATO SELLADO POR LA PROFECO. EXCELENTE = 7 PUNTOS (>6), BUENO = 6 PUNTOS (5), SUFICIENTE = 4 PUNTOS (4). INSUFICIENTE = 3 PUNTOS (<3), NO PRESENTA= CERO PUNTOS. EN EL CASO DE EXISTIR INCONFORMIDAD POR PARTE DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD FEDERAL SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EN LO REFERENTE A TIEMPO, COSTO, CALIDAD, GARANTÍA, EL PUNTAJE SERÁ CERO.			<b>7</b>
<b>III. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<b>III. 1 CAPACIDAD ECONOMICA</b> , SE CALIFICA CON LA DECLARACIÓN DEL SAT, ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE DOS AÑOS ANTERIORES. EXCELENTE = 10 PUNTOS (MAYOR O IGUAL 4.5 VECES EL CAPITAL DEL CONTRATO SU FACTURACIÓN ANUAL), BUENO = 8 PUNTOS (4.5 -3.5 VECES EL CAPITAL DEL CONTRATO SU FACTURACIÓN ANUAL). SUFICIENTE = 6 PUNTOS (2.5 VECES EL CAPITAL DEL CONTRATO SU FACTURACIÓN ANUAL). INSUFICIENTE = 3 PUNTOS (MENOR 2.5 VECES EL CAPITAL DEL CONTRATO SU FACTURACIÓN ANUAL), NO PRESENTA= CERO PUNTOS.	10	<b>21</b>
	<b>III. 2 CAPACIDAD TECNICA</b> , SE CALIFICA CON EL PLAN DE TRABAJO Y EL PROGRAMA DEL SERVICIO, <b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VEHICULAR, RELACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS</b> . EXCELENTE = 8 PUNTOS. BUENO = 6 PUNTOS. SUFICIENTE = 4 PUNTOS. INSUFICIENTE = 2 PUNTOS, NO PRESENTA= CERO PUNTOS	8	
	<b>III.3</b> ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD. CUENTA=1, NO CUENTA=0	1	
	<b>III.4</b> SI SE TRATA DE UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. ACREDITACIÓN; CON LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE EMITIDA POR EL IMPI, LA CUAL NO PODRÁ TENER UNA VIGENCIA MAYOR A 5 AÑOS.	1	
	<b>III.5</b> QUE LA EMPRESA HAYA APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. ACREDITACIÓN; CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO.	1	
<b>IV. EXPERIENCIA DEL LICITANTE</b>	<b>IV.1 TIEMPO DE ENTREGA</b> . SE CALIFICA CON EL PLAN DE TRABAJO Y PROGRAMA .SE CONSIDERARÁ DENTRO DE LAS OPCIONES DE CALIFICACIÓN SIGUIENTES: EXCELENTE = 5.0, BUENO = 4.0; REGULAR = 3.0-2.0, MALO=1.0-0.0.	5	<b>17</b>
	<b>IV.2 EXPERIENCIA</b> . SE CALIFICA CON EL CURRÍCULUM, HISTORIAL DE CLIENTES Y CONTRATOS QUE PRESENTE MEDIANTE LOS CUALES ACREDITE LA EXPERIENCIA EN EL SERVICIO, REGISTROS FEDERALES Y ESTATALES; EXCELENTE= 5 PUNTOS, BUENO = 4 PUNTOS, SUFICIENTE = 3.0-2.0 PUNTOS. INSUFICIENTE = 1 PUNTOS, NO PRESENTA= CERO PUNTOS	5	

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



	<b>IV.3 ESPECIALIZACION.</b> SE CALIFICA CON EL CURRÍCULUM E HISTORIAL DE CLIENTES QUE PRESENTE MEDIANTE LOS CUALES ACREDITE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD QUE CONCURSA, DE INDUSTRIAS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. EXCELENTE = 7 PUNTOS. BUENO = 6 PUNTOS. SUFICIENTE =5 PUNTOS. INSUFICIENTE = 2 PUNTOS, NO PRESENTA= CERO PUNTOS	7	
<b>TOTAL:</b>			<b>100</b>

**11.1** Criterios de evaluación económica. Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerara el precio neto propuesto. Se verificara el contenido de los documentos solicitados en la propuesta económica, con la finalidad de que sean presentados en los términos en los que fueron solicitados. En caso de que no se cumpla con lo estipulado, la convocante procederá a desechar la proposición, en caso de que se afecte la solvencia de la misma. **Para considerar solvente la proposición, esta deberá obtener un mínimo de 45 puntos.**

**11.2** Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica, la convocante aplicara la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

**PPE**= Puntuación que corresponde a la propuesta económica.

**MPemb**= Monto de la propuesta económica más baja (porcentaje de comisión más bajo).

**MPi**= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Criterios (metodología) de evaluación técnica-económica y de adjudicación. Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicara la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Donde:

**PTj**= Puntuación total de la proposición.

**TPT**= Total de puntuación asignados a la propuesta técnica.

**PPE**= Puntuación asignada a la propuesta económica.



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



El subíndice j representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

## **12. CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DEL FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

- 12.1** El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la licitación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. *(Art. 36-Bis fracción I de la LAAySSP)*
- 12.2** En igualdad de condiciones, técnicas y económicas, se dará preferencia a personas con discapacidad o a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación.
- 12.3** En caso de no darse el supuesto del párrafo anterior, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- 12.4** En caso de no darse el supuesto del numeral 12.2 o 12.3 y resulta un empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que los el Centro celebre en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del Licitante ganador. *(Art. 54 segundo párrafo del Reglamento)*
- 12.5** En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- 12.6** La adjudicación del Contrato será por la totalidad de los servicios.
- 12.7** El Centro emitirán un fallo, el cual contendrá lo siguiente:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;
- La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la Convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan al Centro. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

**12.8** En virtud de que la licitación es mixta, se dará a conocer el fallo de la misma en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**12.9** En el caso de los licitantes que enviaron sus proposiciones por medios electrónicos, el fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

**12.10** Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



**12.11** Contra resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### 13. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

13.1 Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición.
- Que la empresa no presente Concesión, Permiso temporal o tarjetones de identificación de operadores del Instituto Queretano de Transporte, en el **Anexo No. 7**.
- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sus anexos y la junta de aclaraciones que afecte la solvencia de la proposición.
- Las proposiciones que tengan un precio ofertado no aceptable, serán desechadas.
- La comprobación de que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- Cuando los Licitantes presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos.
- Cuando presenten documentos donde se solicite “**bajo protesta de decir verdad**”, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, o que el Licitante no presente éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
- Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAySSP.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta Convocatoria, o a lo requerido por el Centro en el **Anexo No. 7**.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- Cuando los precios de las proposiciones económicas, se presenten en moneda extranjera, siendo una Licitación Nacional.
- Cuando se presenten proposiciones en idioma distinto al español. Los anexos técnicos podrán presentarse con una traducción simple al español.
- Cuando la proposición presentada, no se apegue exacta y cabalmente a lo estipulado en esta convocatoria, o a lo requerido por el Centro en el **Anexo 7**.
- Cuando las personas físicas o morales estén inhabilitadas por resolución de la SFP en los términos de la Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Si durante la evaluación, en alguna proposición, resulta mayor el costo que el precio, considerando la investigación de precios realizada, el Centro podrá desecharla, por estimarla Insolvente.
- Cuando el Licitante registre más de una proposición.
- Cuando el Licitante presente los formatos que se indican en la Convocatoria, con anotaciones diferentes a las solicitadas por el Centro y que éstas de alguna manera impidan determinar objetivamente la solvencia de la proposición, o que no presente dichos documentos en la proposición.
- En su caso, cuando se compruebe que el Licitante no cuenta con la capacidad legal, técnica o económica, para garantizar el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto de la Licitación, conforme a las especificaciones requeridas en el **Anexo No. 7**.

13.2 Las proposiciones desechadas durante la Licitación pública, podrán ser devueltas a los Licitantes **que lo soliciten por escrito**, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Centro podrá proceder a su devolución o destrucción. *(Art. 56, último párrafo de la Ley)*

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

#### 14. DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN. (Art. 38 de la Ley y Art. 58 del Reglamento)

14.1 El Centro podrá declarar **desierta** la Licitación y deberá expedir una segunda convocatoria en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura Proposiciones.
- Cuando no exista alguna proposición que hubiese cubierto los requisitos de la Convocatoria, sus anexos y lo establecido en la junta aclaraciones.
- Si después de efectuada la evaluación a las proposiciones, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún licitante porque sus proposiciones no se consideran solventes.
- Cuando los precios de los Bienes y/o servicios ofertados no fueren aceptables, cuando de la investigación de precios realizada resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

El Centro podrá **cancelar** la Licitación o partidas incluidas en ésta en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Centro.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los Licitantes.

#### 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1 El Centro será responsable de celebrar el contrato respectivo y verificar la ejecución del mismo y para tal efecto, antes de la formalización del contrato y atendiendo a lo dispuesto

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



por **el artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como a la Regla **2.1.35** de la Resolución Miscelánea Fiscal para **2015** publicada el 30 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, únicamente el Licitante adjudicado deberá realizar el siguiente Procedimiento:

**Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

Regla I.2.1.15. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

**15.2 Firma del contrato. (Art. 46 de la ley)**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**El licitante que resulte ganador o su representante legal**, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, con el propósito de que el CIATEQ cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización dentro del plazo máximo de 15 días naturales establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que el CIATEQ cuenten con dicha documentación, no le serán atribuibles a éstos la falta de formalización del contrato respectivo.

**Personas Morales:**

- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua)
- Acta Constitutiva de la empresa Licitante y, en su caso, de sus reformas y modificaciones a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del Representante o apoderado general.
- Identificación oficial: únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
- Copia de las declaraciones provisionales de impuestos correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
- Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

**Personas Físicas:**

- Acta de Nacimiento.
- Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio (Recibo telefónico, luz, predial o agua).
- Identificación oficial únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.
- Copia de las declaraciones provisionales de impuestos correspondientes al ejercicio inmediato anterior.
- Dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

La persona física ganadora o el representante legal de la empresa ganadora, deberá presentarse a firmar el contrato dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, en las oficinas de la Gerencia de Insumos a Proyectos de CIATEQ.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



En caso de que el Licitante ganador injustificadamente o por causas imputables a él no firme el contrato, el Centro adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Asimismo, el Licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a proporcionar los servicios, si el Centro no firmare el contrato respectivo, por causas imputables al mismo. En este supuesto, el Centro, a solicitud escrita del licitante, cubrirá proporcionalmente los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Se incluye en el **Anexo No. 19** el modelo de contrato.

**15.3 Modificaciones al contrato.** *(Art. 52 de la Ley)*

El Centro, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio para la prestación de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la prestación de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, el Centro podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento (10%) del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



El Centro se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del CIATEQ.

**Rescisión Administrativa del contrato.** *(Art. 54 de la Ley)*

El Centro podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra del proveedor, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la ley y demás disposiciones aplicables.

- a) Si el proveedor, por causas imputables a él, no proporcionara los servicios objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si el proveedor interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- c) Si el proveedor es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato;
- d) Si el proveedor subcontrata parte de sus obligaciones objeto del contrato;
- e) Si el proveedor cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en el numeral **15.3** de la presente Convocatoria;
- f) Si el proveedor no da al Centro y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la verificación de la calidad de los servicios objeto del contrato, en los términos del artículo 58 de la ley;
- g) Si el proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;
- h) Si el proveedor siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se llevara a cabo los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Centro de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Centro podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifiquen que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Centro establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

En caso de que el Centro hubiese optado por realizar deducciones al pago de los bienes y/o servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en el Contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los bienes y/o servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el Centro podrá recibir los bienes y/o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el proveedor decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables al Centro, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

#### **15.4 Terminación anticipada del contrato.**

El Centro podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés general, o bien

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- b) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Centro, o
- c) Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

En estos supuestos, el Centro reembolsará proporcionalmente al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**16. GARANTÍAS.** (Art. 48 de la Ley)

De conformidad con el artículo 48 de la LAAySSP, el proveedor ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por una institución legalmente constituida a favor del Centro, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del importe total del contrato, sin incluir el IVA, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Esta también deberá garantizar prórrogas y esperas.

**En la redacción de la Fianza deberá considerarse lo siguiente:**

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- II. Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CIATEQ.
- III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- IV. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. (Art. 103, fracción I, del Reglamento de la Ley)

Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo para el inicio de la prestación de los servicios.

Cuando el licitante no proporcionare los servicios objeto de la presente licitación en forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas salvo los casos fortuitos o de fuerza mayor plenamente justificados.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, deberá presentar la modificación de la fianza.

En la redacción de la fianza deberán incluir, además de las establecidas en el artículo 103 del Reglamento, las siguientes cláusulas:

- “La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como lo dispuesto por el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Asimismo se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley antes citada en el sentido de que “la fianza no tendrá fecha de vencimiento”.
- “La fianza se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato. La fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito del CIATEQ”.

#### **17. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.** *(Art. 57 de la Ley)*

La SFP, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que la prestación de los servicios se realice conforme a lo establecido en la Ley o en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de Economía, atento a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los servicios cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado y, en caso de que éstos no cumplan con dichos requisitos, informará a la SFP.

La SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes al Centro, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en la presente licitación todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

#### **18. INFRACCIONES Y SANCIONES.** *(Art. 59 a 64 de la Ley)*

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la SFP con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



La SFP, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 59 de la Ley, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley, y
- VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la SFP la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 59 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley, remitirán a la SFP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la SFP, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

La SFP impondrá las sanciones considerando:

- a. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- b. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- c. La gravedad de la infracción; y
- d. Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la Ley, la SFP deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



La SFP aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La SFP, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la Ley serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la Ley.

## **19. INCONFORMIDADES. (Art. 65 de la Ley)**

La SFP conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:

I. La convocatoria a la licitación, y las juntas de aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;

II. La invitación a cuando menos tres personas.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

III. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;

IV. La cancelación de la licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y

V. Los actos y omisiones por parte del Centro que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la Ley.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

## **20. DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN (Art. 71 de la Ley )**

La autoridad que conozca de la inconformidad la examinará y si encontrare motivo manifiesto de improcedencia, la desechará de plano.

Recibida la inconformidad, se requerirá al Centro que rindan en el plazo de dos días hábiles un informe previo en el que manifieste los datos generales del procedimiento de contratación y del tercero interesado, y pronuncie las razones por las que estime que la suspensión resulta o no procedente.

Se requerirá también al Centro que rindan en el plazo de seis días hábiles un informe circunstanciado, en el que se expondrán las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad así como la validez o legalidad del acto impugnado y se acompañará, en su caso, copia autorizada de las constancias necesarias para apoyarlo, así como aquéllas a que se refiere la fracción IV del artículo 66 de la Ley.

Se considerarán rendidos los informes aún recibidos en forma extemporánea, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que incurran los servidores públicos por dicha dilación.

Una vez conocidos los datos del tercero interesado, se le correrá traslado con copia del escrito inicial y sus anexos, a efecto de que, dentro de los seis días hábiles siguientes, comparezca al procedimiento a manifestar lo que a su interés convenga, resultándole aplicable, en lo conducente, lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley.

El inconforme, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se tenga por recibido el informe circunstanciado, tendrá derecho de ampliar sus motivos de impugnación, cuando del mismo aparezcan elementos que no conocía.

La autoridad que conozca de la inconformidad, en caso de estimar procedente la ampliación, requerirá al Centro para que en el plazo de tres días hábiles rindan el informe circunstanciado correspondiente, y dará vista al tercero interesado para que en el mismo plazo manifieste lo que a su interés convenga.

## **21. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

En cumplimiento al Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y Desarrollo Administrativo 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



diciembre del 2008, se adjunta a la presente Convocatoria, el **Anexo No. 14 “Encuesta de Transparencia del Presente Proceso de Licitación”**, con el fin de que los Licitantes expresen su opinión de los actos derivados de la Licitación Pública, misma que deberán entregar al término del Acto presentación y apertura de proposiciones.

**22. NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

En cumplimiento al Oficio-Circular N° SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, se adjunta a la presente Convocatoria copia del mismo en el **Anexo No. 6** relativo a la nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

**23. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por el Centro considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se sujetara a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal y demás disposiciones aplicables en la materia.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**ANEXO NO. 1**

**“FORMATO DE ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN”**

\_\_\_\_\_ (nombre del Licitante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015 a nombre y representación de: (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Razón Social:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
(PERSONAS MORALES)		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario.

(Nombre y Firma del representante legal o apoderado)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 2

“SUPUESTOS DE LA LAAYSSP”

Lugar y Fecha

CIATEQ, A.C.

Presentes

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

En cumplimiento al artículo 29, fracción VIII de la LAAYSSP, por este medio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por conducto de la empresa \_\_\_\_\_ y/o de mi persona, no participan en el presente Licitación, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAAYSSP.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 3

“ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA”.

Lugar y fecha

CIATEQ, A.C.

**Presentes**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Convocatoria correspondientes a la Licitación arriba mencionada, incluyendo sus anexos y el modelo de contrato.

También conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos.

Asimismo manifiesto haber considerado en mi proposición las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria, derivadas de la junta de aclaraciones.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal o apoderado

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



ANEXO NO. 4

"MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA"

Lugar y fecha

CIATEQ, A.C.

Presentes

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015 y manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 5

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Lugar y fecha

CIATEQ, A.C.

Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIATEQ, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 6

**Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

**(Oficio circular SACN/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente o ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas,

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

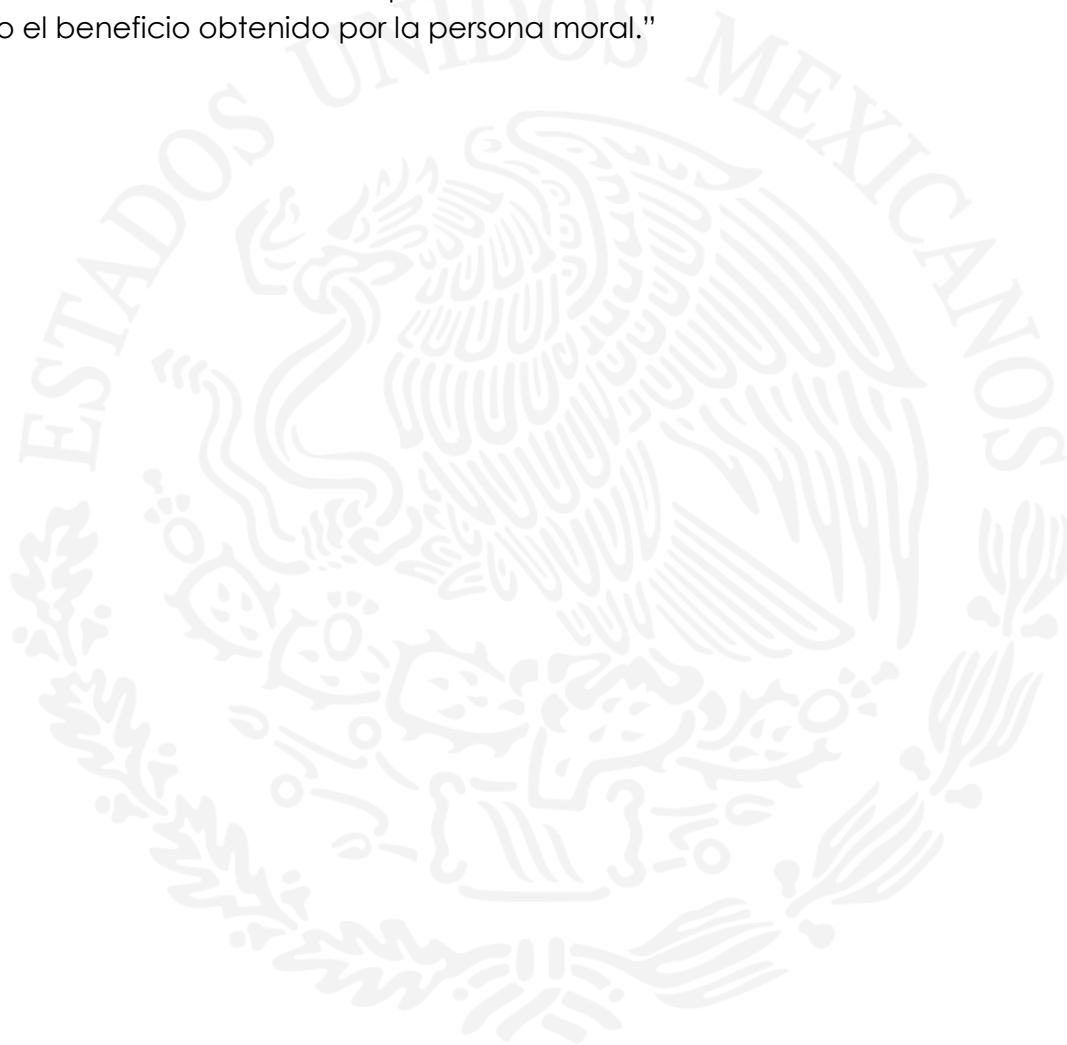


**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 7

“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

Lugar y fecha:

CIATEQ, A.C.

Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

**Partida Única; “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”.**

Especificaciones particulares:

- La fecha probable de inicio del Servicio de Transporte de Personal será a partir del día 17 de agosto de 2015.
- La fecha de conclusión del servicio será el 16 de agosto del año 2017.
- Las unidades deberán ser de dos tipos: al menos de 35 plazas y al menos 15 plazas, modelos 2013, 2014 y 2015.
- Presentar original (para cotejo) y copia de la Concesión que a través del Instituto Queretano del Transporte, otorga a una persona física o jurídica colectiva la facultad de prestar el servicio público en cualquiera de sus modalidades o especial de transporte.
- Presentar original (para cotejo) y copia del Permiso temporal. Es la autorización temporal que el Instituto otorga a una persona física o jurídica colectiva para satisfacer una necesidad inmediata o emergente de servicio público de transporte colectivo o mixto.
- Presentar original (para cotejo) y copia el TIO (tarjetón de identificación de operador) correspondiente a 2015, por unidad.
  - En base a la Clasificación del art. 31 de la LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, que a la letra dice: "El Servicio especial o especializado. El que se presta con el objeto de satisfacer una necesidad específica de determinado sector de la población, por el que el usuario paga al prestador de servicio, una contraprestación dentro del rango de tarifas, que en su caso autorice la autoridad competente.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- De acuerdo a la Modalidad del art. 34 de la LEY DE MOVILIDAD PARA EL TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, que a la letra dice: "II De personal. Es el destinado al traslado de personas de sus domicilios a sus centros de trabajo y viceversa dentro de los límites del territorio estatal, o cuando su destino de transportación se relacione con fines laborales; se presta o es contratado por corporaciones, industrias, comercios, instituciones, asociaciones o grupos de particulares, para el traslado regular de sus trabajadores, agremiados, asociados o integrantes;"
- Los operadores deberán acreditar en forma escrita su capacitación continua.
- Acreditar en forma escrita el mantenimiento preventivo de las unidades cada 10,000 km.
- Acreditar en forma escrita el mantenimiento general cada 15 días.
- Presentar original para cotejo y copia de la póliza de seguro de pasajeros y daños a terceros.
- Las unidades deberán circular con placas autorizadas.
- En caso de falla mecánica de la unidad o siniestro, que impida a dicha unidad llegar a su destino, este se sustituirá por otro en un tiempo de 30 minutos máximo.
- Los precios ofertados deberán ser fijos a 24 meses, desde el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término de la vigencia del contrato que se formalice.
- No se aceptaran propuestas con escalación de precios.

Manifestamos haber entendido y aceptado los alcances de las especificaciones establecidas en el presente formato, haberlas considerado para nuestra propuesta y nos comprometemos a cumplirlas en el desarrollo del contrato, si resultamos adjudicados.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**ANEXO NO. 8**

**“CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA PROPUESTA ECONÓMICA”**

Lugar y fecha

**CIATEQ, A.C.**

**Presente**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

**Partida Única; “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”.**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 35 plazas (camión), de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo frente a la unidad deportiva Cerrito Colorado de Av. de la Luz, haciendo tres paradas, la primera en Av. San Pablo frente a Boliche Bella Vista, la segunda, en Plaza del Parque sobre Corregidora, al lado del Hotel Fiesta Americana y la tercera en el blokbuster de BQ esquina los arcos, continúa por Av. Bernardo Quintana hasta llegar a la carretera a México y después por la carretera hasta el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.	Servicio	480		
2	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en la CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana toma la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, haciendo tres paradas, la primera en Bernardo Quintana esquina los arcos, la segunda en Plaza del Parque frente al Hotel Fiesta Americana y la tercera, en Av. San Pablo frente a Boliche Bella Vista, para finalizar en la unidad deportiva del Cerrito Colorado de Av. de la Luz, el recorrido comienza a las 17:40 h.	Servicio	480		
3	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en la CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana toma la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, haciendo tres paradas, la primera en Bernardo Quintana esquina los arcos, la segunda en Plaza del Parque frente al Hotel Fiesta Americana y la tercera, en Av. San Pablo frente a Boliche Bella Vista, para finalizar en la unidad deportiva del Cerrito Colorado de Av. de la Luz, el recorrido comienza a las 18:40 h.	Servicio	480		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



4	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 35 plazas, de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo de Plaza del Mariachi en Av. Universidad y Av. 5 de Febrero, haciendo una parada en la Fábrica Singer en el Puente de Carrillo, tomar la Av. 5 de Febrero, después Av. Bernardo Quintana y la carretera a México, por la carretera hasta el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.	Servicio	480		
5	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 35 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana toma la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, tomar la Av. Bernardo Quintana, la Av. 5 de Febrero, haciendo una parada frente a la Fábrica Singer en el Puente de Carrillo, para finalizar en de Plaza del Mariachi en Av. Universidad y Av. 5 de Febrero las 17:40 h.	Servicio	480		
6	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 35 plazas (camión), de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo del Parque de Béisbol de la Col. Obrera, ubicado en Av. 5 de Febrero esq. Av. Bernardo Quintana, continuar por la Av. Bernardo Quintana, haciendo una parada en Blockbuster ubicado en Av. Bernardo Quintana esq. Av. Zaragoza, continuar por la Av. Bernardo Quintana, tomar la carretera a México, salir en el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.	Servicio	480		
7	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 35 plazas (camión), de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana tomar la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, tomar la Av. Bernardo Quintana, hacer una parada en Los Arcos y finalizar en el Parque de Béisbol de la Col. Obrera, ubicado en Av. 5 de Febrero esq. Av. Bernardo Quintana. El recorrido comienza a las 17:40 h.	Servicio	480		
8	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo de Biblioteca Gómez Morín en Av. Constituyentes, tomar la carretera a México, hacer una parada en la Mega Comercial Mexicana ubicada en la Carretera Querétaro-México, tomar la carretera a México, salir en el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.	Servicio	480		
9	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana tomar la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, hacer una parada frente a Mega Comercial Mexicana,	Servicio	480		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



	finalizar el recorrido en la Biblioteca Gómez Morín en Av. Constituyentes. El recorrido comienza a las 17:40 h.				
10	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 35 plazas, de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo Av. Constituyentes esq. Josefa Ortiz de Domínguez (El Pueblito), tomar la Av. Constituyentes, hacer una parada en la Plaza Candiles ubicada en Av. Constituyentes esq. Prolongación Av. Zaragoza, seguir por Av. Constituyentes, tomar la carretera a México, salir en el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.	Servicio	480		
11	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana tomar la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, tomar la Av. Constituyentes, hacer una parada en la Plaza Candiles ubicada en Av. Constituyentes esq. Prolongación Av. Zaragoza, seguir por Av. Constituyentes, para finalizar en Constituyentes esq. Josefa Ortiz de Domínguez (El Pueblito). El recorrido comienza a las 17:40 h.	Servicio	480		
12	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana tomar la Carretera a Querétaro para dirigirse a la Cd. De Querétaro, tomar la Av. Constituyentes, hacer una parada en la Plaza Candiles ubicada en Av. Constituyentes esq. Prolongación Av. Zaragoza, seguir por Av. Constituyentes, para finalizar en Constituyentes esq. Josefa Ortiz de Domínguez (El Pueblito). El recorrido comienza a las 18:40 h.	Servicio	480		
13	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo Fraccionamiento Viñedos, hacer tres paradas por especificar, tomar la carretera a México, salir en el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.	Servicio	480		
14	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ a la Cd. de Querétaro. Consistente en recoger al personal en CIATEQ-BQ, saliendo del Parque Industrial Bernardo Quintana haciendo tres paradas por definir para terminar en el Fraccionamiento Viñedos, horario por definir 17:40 o 18:40	Servicio	480		
15	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de Cd. De Querétaro a CIATEQ-BQ. Consistente en recoger al personal en la ciudad de Querétaro, saliendo a la altura aproximada del Fraccionamiento LA Pradera, hacer tres paradas por especificar, para	Servicio	480		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



	salir en el Parque Industrial Bernardo Quintana, para finalizar en las instalaciones de CIATEQ-BQ, el recorrido termina a las 07:50 h.				
16	Transporte de personal en vehículo con capacidad de al menos 15 plazas, de CIATEQ-BQ. A Cd. De Querétaro a Consistente en recoger al personal en CIATEQ, realizar tres paradas por especificar para terminar en el Fraccionamiento LA Pradera, en horario de salida por definir entre 17:40 o 18:40 h.	Servicio	480		

<b>SUBTOTAL</b>	\$
<b>16 % DE I.V.A.</b>	\$
<b>IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON I.V.A CON NÚMEROS Y LETRA.</b>	\$

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"





LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



ANEXO NO. 9

"CARTA DE PRECIOS FIJOS"

Lugar y fecha

CIATEQ, A.C.

Presentes

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada; (razón social), manifiesto que en caso de ser seleccionada como ganadora, **el precio unitario ofertado se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato** en los términos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-03890Y999-N16-2015  
 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 10

“Servicio de Atención Telefónica”

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

**Presentes**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que cuento con servicio de atención para lo que se proporcionan los siguientes datos:

Razón Social:			
Nombre del Contacto:			
Dirección:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			
Horario de Atención:	LUNES A VIERNES DE :		

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 11

“CESIÓN Y/O SUBCONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES”

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

Presentes

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que en caso de resultar adjudicado en la Licitación, **no cederé y/o subcontrataré** parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 12

“INFRAESTRUCTURA”

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

**P r e s e n t e s**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada, \_\_\_\_\_ (Razón Social) \_\_\_\_\_, cuenta con la infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



ANEXO NO. 13

"VIGENCIA"

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

**Presentes**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me obligo a proporcionar los servicios ofertados, conforme al plazo, lugar, condiciones de entrega y cumpliré invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones y las obligaciones derivadas de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**ANEXO NO. 14**

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA AL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN”**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Con la finalidad de evaluar la transparencia de los actos de esta Licitación y de lograr una mejora a los procedimientos de adjudicación mediante Licitación Pública Nacional del CIATEQ, A.C., le solicito contestar la siguiente encuesta:

Instrucciones: Lea cuidadosamente los siguientes cuestionamientos y cuando determine la respuesta correcta de acuerdo a su criterio, marque en el recuadro correspondiente, si su respuesta es “No”, favor de Indicar los motivos específicos que sustenten su respuesta.

**1. ¿El proceso de la presente Licitación le pareció transparente?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**2. ¿Considera que la Convocatoria de la presente Licitación son lo suficientemente claras en la solicitud de requisitos?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**3. ¿En la Junta de Aclaraciones se resolvieron sus dudas?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**4. ¿Considera que las condiciones aplicadas fueron las mismas para todos los Licitantes?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

**5. ¿Considera que el proceso de Licitación se realizó con apego a la Convocatoria de la presente, así como a la normatividad aplicable vigente en la materia?**

SI  NO

Si contestó “No” mencione los motivos: \_\_\_\_\_

Comentarios y sugerencias: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 15

“COMPROMISO DE SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O DE SERVICIOS”

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que me comprometo a suministrar los bienes y/o servicios, objeto de la presente licitación, de acuerdo al Anexo 7 de la convocatoria.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado) o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 16

“PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Lugar y fecha.

CIATEQ, A.C.

**Presentes**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, [SI o NO] se cuenta en la planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.

Sin más por el momento, quedo de usted y a su apreciable consideración.

ATENTAMENTE,

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**ANEXO No. 17**

**“FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

Lugar y fecha

**CIATEQ, A.C.**

**Presentes**

**Ref.:** Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

En relación al procedimiento de contratación por \_\_\_\_\_ (3), No. \_\_\_\_\_ (4) Relativo a: \_\_\_\_\_ (5), mi representada \_\_\_\_\_ (6), por medio de la presente

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (7), que cuenta con \_\_\_ (8) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con \_\_\_ (9), obtenido del último ejercicio fiscal de la declaración anual. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_ (10), con el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) \_\_\_\_\_ (12), atendiendo lo siguiente:

<b>Tamaño (11)</b>	<b>Sector (7)</b>	<b>Rango de Número de Trabajadores (8) + (9)</b>	<b>Rango de monto de Ventas anuales (mdp) (10)</b>	<b>Tope máximo Combinado*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 11 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

Número de Trabajadores = Será el que resulte de la sumatoria de los puntos (8) y (9)

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

**ATENTAMENTE,**

(Nombre y firma del representante legal o apoderado)

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**ANEXO NO. 18**

**“ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN SU PROPOSICIÓN”**

Ref.: Licitación Pública Nacional No. LA-03890Y999-N16-2015

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
10.2.7.1	Formato de acreditación y representación, mediante el cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. El domicilio que el Licitante consigne en este formato, será el que se considere como el lugar donde recibirá toda clase de notificaciones. <b>(Anexo No. 1)</b>		
10.2.7.2	Copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, del representante legal o apoderado.		
10.2.7.3	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. <b>(Anexo No. 2)</b>		
10.2.7.4	Manifestación escrita expresando su conformidad con el contenido de la Convocatoria, sus anexos, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a la Convocatoria derivadas de la junta de aclaraciones y el modelo de contrato.  También que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en los cuales se fundamenta la presente Licitación; así como su conformidad de apegarse a éstos. <b>(Anexo No. 3)</b>		
10.2.7.5	Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. <b>(Anexo No. 4)</b>		
10.2.7.6	Declaración de integridad mediante la cual manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Centro, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



	aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás Licitantes. <b>(Anexo No. 5)</b>		
<b>10.2.7.7</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuenta con servicio de atención telefónica indicando el nombre completo, número telefónico y correo electrónico del contacto, así como el horario de atención. <b>(Anexo No. 10)</b>		
<b>10.2.7.8</b>	Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que en caso de que le sea adjudicado el contrato derivado de la Licitación, no cederá y/o subcontratará parcial o totalmente, las obligaciones derivadas del contrato respectivo. <b>(Anexo No. 11).</b>		
<b>10.2.7.9</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Licitación <b>(Anexo No. 12).</b>		
<b>10.2.7.10</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se obliga a proporcionar los servicios ofertados conforme al plazo, lugar condiciones de entrega, y cumplirá invariablemente con lo solicitado en la presente Convocatoria, sus anexos así como lo que se derive de la Junta de Aclaraciones <b>(Anexo No. 13).</b>		
<b>10.2.7.11</b>	Copia del documento comprobatorio de que cuenta con la autorización de la S.H.C.P. para realizar las operaciones objeto de esta Licitación. Anexar la cédula del RFC.		
<b>10.2.7.12</b>	<p>Anexar CURRICULUM, incluyendo la relación de los clientes más importantes durante 2013 y 2014, indicando datos completos del cliente (nombre fiscal, domicilio y teléfonos) y descripción de la prestación de servicio otorgados.</p> <p>Anexar por lo menos copia de tres contratos o pedidos o facturas, de Proyectos similares a los de la presente licitación, ejercidos en los últimos tres años.</p> <p>La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los Licitantes autorizan al Centro para obtener por sus propios medios, información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros. Así como la disponibilidad de realizar visitas físicas.</p>		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



	El licitante deberá acreditar mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, que sus ingresos son equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta.		
<b>10.2.7.13</b>	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que se compromete a proporcionar los servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo al <b>Anexo 7</b> de la convocatoria. <b>(Anexo No. 15)</b>		
<b>10.2.7.14</b>	Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta o no, en su planta laboral con un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad, cuya alta en el IMSS se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación, anexando para tal efecto la relación de nombres, antigüedad y número de seguro social que les corresponde.  NOTA: El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar el documento de alta correspondiente para verificar la antigüedad declarada.  <b>(Anexo No. 16).</b>		
<b>11.2.7.15</b>	<b>Escrito</b> en donde indique la clasificación de su empresa, ya sea micro, pequeña, mediana o grande, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009, señalando en el número de personal de su planta de empleados y su giro. <b>(ANEXO No. 17).</b>		
<b>10.2.7.16</b>	Catálogo de especificaciones Técnicas para Proposición técnica. Presentar la información solicitada en el <b>(Anexo No. 7).</b>		
<b>10.2.7.17</b>	Proposición económica, describiendo detalladamente lo siguiente:  <input type="checkbox"/> Precios unitarios e importes por cada concepto incluidos en la partida que ofertan. Los precios se expresarán con número y letra, considerando el formato del <b>Anexo No. 8</b> . Lo consignado en este documento servirá para formalizar el contrato correspondiente. No deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.		

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



	<input type="checkbox"/> En la elaboración de su propuesta deberán considerar todos los gastos inherentes a la entrega en CIATEQ, y los descuentos que otorgan sobre sus precios; dichos importes deberán estar incluidos en el precio unitario de los servicios. Lo anterior deberán indicarlo por escrito en su propuesta económica.		
<b>10.2.7.18</b>	Manifestación bajo protesta de decir verdad que los precios de su proposición permanecerán fijos a partir de la fecha de apertura de proposiciones y durante la vigencia del contrato. <b>(Anexo No. 9)</b>		

LICITANTE	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	
Firma del representante legal	

Para uso exclusivo del CIATEQ	
ACUSE DE RECIBO	<b>Nota importante:</b>  El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Gerencia de Insumos a Proyectos del CIATEQ.
SELLO Y FIRMA	

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO NO. 19

“MODELO DE CONTRATO”

CONTRATO No. LA-03890Y999-N16-2015

MONTO TOTAL: \_\_\_\_\_

REFERENTE A: \_\_\_\_\_.

VIGENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CIATEQ, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “CIATEQ” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO) DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

Para los efectos del presente contrato se entenderá por:

1. “CIATEQ”: CIATEQ, A.C.
2. “EL PRESTADOR DE SERVICIO”: \_\_\_\_\_
3. “LA LEY” A: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. “EL REGLAMENTO” AL: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. DECLARA “CIATEQ” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. Que es una asociación civil de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el 9 de noviembre de 1978, mediante escritura pública 19,276 otorgada ante la fe del notario público No. 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Manuel Cevallos Urueta, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro., bajo la partida 52 del libro primero, sección quinta, el 19 de noviembre de 1978.

I.2. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



Federal de las Entidades Paraestatales; y además es un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

I.3. Que su actual denominación social es CIATEQ, A.C., según consta en escritura pública no. 42,008 del 16 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del notario público No. 7 de la Ciudad de Querétaro, Qro., Lic. Manuel Cevallos Urueta, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1275 de fecha 27 de enero de 1999.

I.4. Que el \_\_\_\_\_ acredita su carácter de apoderado en los términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente contrato, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna.

I.5. Que su objetivo es contribuir al incremento del nivel tecnológico de la industria mediante la mecatrónica y disciplinas afines, con personal experto y tecnología de vanguardia; realizar investigación aplicada y formación a nivel posgrado en esas disciplinas.

I.6. Que tiene establecido su domicilio en Avenida del Retablo, número 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, Código Postal 76150, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Tel. 2-11-26-00 fax. 2-11-26-04.

I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIA-781109-US4**.

I.8. Que atento a lo establecido en el Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2008, esta entidad se encuentra comprometida a realizar sus objetivos y administrar sus recursos humanos y financieros con esfuerzo, eficiencia, eficacia y probidad, así como fortalecer la transparencia y el arraigo de una cultura frontal a la corrupción, a efecto de elevar la confianza de la sociedad en las instituciones gubernamentales.

I.9. Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del proceso de Licitación pública Nacional N° **LA-03890Y999-N16-2015**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 fracción I de la “Ley”.

I.10. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir los gastos derivados del presente contrato y cuyos recursos destinados a la prestación del servicio, fueron autorizados de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción III de la Ley.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



I.11. Que se ha designado al \_\_\_\_\_, como el servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**. (Art.84, último párrafo de **“EL REGLAMENTO”**).

I.12. Que cuenta con la aceptación presupuestal y con la disponibilidad de recurso suficiente para el pago del objeto de este contrato, en la partida del presupuesto \_\_\_\_\_, con cargo a los proyectos de **CIATEQ** N°. \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

II.1. Que acredita su legal existencia con la Escritura Constitutiva No. \_\_\_\_ Expediente \_\_\_\_ Tomo: \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, con Registro Público de Comercio con el folio \_\_\_\_\_.

II.2. Que el \_\_\_\_\_, acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura No. No. \_\_\_\_\_ Tomo \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público No. \_\_\_\_ de Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.

II.3. Que tiene los conocimientos y la capacidad suficientes para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos de **“CIATEQ”** y que son objeto de este instrumento.

II.4. **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** señala como su domicilio, el inmueble ubicado en \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_ , Col. \_\_\_\_\_, en la ciudad de \_\_\_\_\_. C.P. \_\_\_\_\_; especificándolo como su domicilio convencional para cualquier notificación referente al presente contrato o a cualquier convenio que se pudiera derivar del mismo.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que actualmente ninguno de sus socios o empleados desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público de la Administración Pública Federal, y asimismo, que no se encuentran inhabilitados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de **“LA LEY”**.

II.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley y demás disposiciones aplicables que le impidan celebrar el presente contrato.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



II.8. Que de acuerdo con las leyes fiscales y otros ordenamientos federales, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

II.9. Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015 en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.35 y para los efectos establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” presenta en este acto el documento actualizado expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emitió opinión en sentido favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**III. DECLARAN “CIATEQ” Y “EL PRESTADOR DE SERVICIO”. POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente contrato.

III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza, que en forma enunciativa, más no limitativa son, la “**LEY**” y su “**REGLAMENTO**”.

En mérito de lo antes expuesto, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA-. OBJETO DEL CONTRATO:**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a prestar a “**CIATEQ**” los servicios consistentes en:

---

---

Lo anterior de conformidad con los términos y referencias que incluyen la fecha o plazo, lugar y condiciones de la entrega que se establecen en el documento que se acompaña al presente contrato como “**ANEXO UNO**”, mismo que firmado por las partes forma parte integrante de éste instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

(Artículo 45, Fracciones V y XII de la “**LEY**”).

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:**

Las partes convienen que el precio de los servicios objeto del presente contrato será fijo y el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse será el siguiente:

Presupuesto mínimo (M.N.)	Presupuesto máximo (M.N.)
\$2,400,000.00	\$6,000,000.00
(DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA	(SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DE IVA

*(Artículo 47 de la ley).*

Los gastos que sean realizados por concepto de transportación, alimentación, hospedaje y otros inherentes a la realización de los servicios objeto de presente contrato, serán por cuenta de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

En el presente contrato **“CIATEQ”**, no otorgara anticipos.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO:**

Las partes convienen que la prestación de los servicios objeto de este contrato, se pagarán por **“CIATEQ”** previo cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** y entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales respectivos, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de presentación de la citada factura, bajo el entendido que los pagos estarán condicionados al avance y aceptación de la prestación de los servicios, y presentación de las facturas correspondientes. Así mismo se estipula que de acuerdo a la naturaleza de los servicios, así como de la disponibilidad de recursos de **“CIATEQ”**, éste podrá modificar el programa de pagos de común acuerdo con “el prestador de servicio”. Los pagos se realizarán en el domicilio de **“CIATEQ”**.

Los pagos antes mencionados serán cubiertos por **“CIATEQ”** mediante transferencia bancaria a la cuenta número \_\_\_\_\_, con clave de transferencia \_\_\_\_\_, del banco \_\_\_\_\_ en moneda nacional.

*(Artículos 45 fracción XIV y 51 de la Ley).*

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a presentar las facturas acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, incluyendo el oficio de aceptación o conformidad del servidor público designado por **“CIATEQ”** en este contrato, para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

La aprobación de la factura de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** o cualquier pago efectuado bajo el presente contrato, no constituirá una renuncia de los derechos de **“CIATEQ”** o una aceptación o

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



aprobación de cualesquiera de los trabajos o los servicios, ya que "CIATEQ" se reserva expresamente el derecho de reclamar por servicios pendientes, faltantes, deficientes, o por pago de lo indebido.

La revisión de la factura la hará "CIATEQ" por conducto del servidor público responsable de la supervisión de los servicios, o a través de la persona que "CIATEQ" designe para tales efectos, debiendo autorizarse dichas facturas, de ser procedente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación. En caso de que la factura entregada por "el prestador de servicio" presente errores o deficiencias, "CIATEQ", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "el prestador de servicio" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "el prestador de servicio" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la ley.

Las facturas que "EL PRESTADOR DE SERVICIO" expida a favor de "CIATEQ", deberán establecer el domicilio fiscal que éste señaló en el capítulo de declaraciones del presente contrato, indicando además, el concepto a pagar en idioma español, el desglose de impuestos y el valor de éstos.

Así mismo, las partes convienen que en caso de aplicación de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en este instrumento, "CIATEQ" podrá condicionar proporcionalmente el pago de los servicios, al pago que deba efectuar "EL PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de penas convencionales.

*(Artículo 45, fracción XIX de la ley y artículo 95 del Reglamento).*

#### **CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS SERVICIOS Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:**

Las partes convienen expresamente que "CIATEQ" podrá realizar las deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido "EL PRESTADOR DE SERVICIO", respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato. En caso de que dicho incumplimiento llegare al (20%) veinte por ciento de las partidas o conceptos no entregados, "CIATEQ" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir administrativamente el presente instrumento de acuerdo con el procedimiento establecido en éste contrato.

*(Artículo 53 bis de la Ley).*

#### **QUINTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:**

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de conformidad con el programa establecido por ambas partes, así como en el lugar y condiciones de entrega que se encuentran estipulados dentro del documento que se acompaña al presente contrato como "ANEXO UNO", formando parte de este instrumento para todos los efectos legales a que haya lugar.

As partes convienen expresamente que el presente contrato podrá ser prorrogado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



- A) Lo convengan de común acuerdo las partes;
- B) Exista caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al “**CIATEQ**”, que impidan el cumplimiento de las obligaciones en el plazo establecido;
- C) Iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, “**CIATEQ**” advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas;
- D) El procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato y “**CIATEQ**” haya decidido recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.

Será requisito para el otorgamiento de la prórroga para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, que “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” solicite por escrito a “**CIATEQ**” la prórroga correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que debió cumplirse con la obligación, para lo cual, “**CIATEQ**” informará por escrito a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud de prórroga, la procedencia o improcedencia de ésta; en caso de que “**CIATEQ**” considere procedente la prórroga, las partes deberán modificar el presente contrato, celebrando por escrito el convenio modificatorio correspondiente dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que “**CIATEQ**” haya hecho del conocimiento de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” su decisión, con objeto de prorrogar la fecha o plazo para el cumplimiento de la obligación, aplicando a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” las penas convencionales por atraso previstas en este instrumento, bajo el entendido que no procederá la aplicación de penas convencionales en los supuestos de que la prórroga se derive de caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**CIATEQ**”.

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Tratándose de causas imputables a “**CIATEQ**” o de los supuestos previstos en los incisos c) y d) de esta cláusula, no se requerirá de solicitud de prórroga por parte de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”.

*(Artículo 45, fracciones XII y XV de la Ley).*

#### **SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:**

“**CIATEQ**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por las razones y causas establecidas en el artículo 54 bis y último párrafo del artículo 55 bis de la ley y en tal supuesto, “**CIATEQ**” reembolsará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” los gastos no recuperables en que haya

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**SEPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:**

En caso de existir pagos en exceso que haya recibido "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", este deberá reintegrar a "**CIATEQ**" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**CIATEQ**".

*(Tercer párrafo artículo 51 de la Ley).*

**OCTAVA.- GARANTÍA:**

"**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" garantizará el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, mediante fianza a favor de "**CIATEQ**", por el importe correspondiente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo establecido en este contrato, sin I.V.A. incluido. La garantía correspondiente deberá ser entregada a "**CIATEQ**" en un plazo máximo de diez días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá prever la fianza que para su cancelación se requerirá de la autorización expresa y por escrito de "**CIATEQ**" y deberá llevar como mínimo las declaraciones señaladas en la fracción I del artículo 103 de "**EL REGLAMENTO**".

*(Artículos 45 fracción XI y 48 de la Ley).*

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**". Para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.

*(Artículo 103, fracción II del Reglamento).*

**NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto en este acto, "**CIATEQ**" manifiesta su consentimiento para que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**". Pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C.,

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



institución de banca de desarrollo, publicadas en el diario oficial de la federación el 28 de febrero de 2007. En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de **“CIATEQ”**.

*(Último párrafo del artículo 46 de la Ley).*

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que pudiese revestir el carácter de documento, que **“CIATEQ”** le proporcione a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, o que este obtenga en cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin, salvo que se trate de información necesaria para el cumplimiento de este contrato.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales y la información que se genere, derivada de los servicios que ofrece a **“CIATEQ”** para el desarrollo de los trabajos requeridos, aun cuando dicha información haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por el mismo o conjuntamente con otras personas durante el desarrollo de su trabajo, por lo que se abstendrá de divulgarla a terceras personas y a utilizarla en provecho propio sin el previo consentimiento por escrito de **“CIATEQ”**.

Por otra parte, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se compromete a devolver a **“CIATEQ”** a la terminación de los servicios objeto de este contrato, y aun antes de la citada terminación si existe petición expresa de **“CIATEQ”**, toda la información y copias de la misma en un plazo que no excederá de diez días naturales.

El contenido del presente **“CONTRATO”** se considera como información confidencial, salvo lo estipulado en el artículo 7 fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 21 de su Reglamento.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:**

**“CIATEQ”** podrá a través de su personal que designe para tal efecto, supervisar en todo tiempo que los servicios objeto de este contrato se estén realizando en las condiciones convenidas con **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, y en el supuesto de que se realicen de manera parcial o deficiente, se aplicará lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:**

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** responderá de los defectos o vicios ocultos, respecto del servicio objeto del presente contrato, aún cuando hubiese concluido su vigencia y hasta por un plazo de **dos** años.

*(Segundo párrafo del artículo 53 de la Ley).*

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



**DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, cumpliendo con las normas de calidad requeridas por “**CIATEQ**” y con las especificaciones originalmente convenidas por las partes en este instrumento; en consecuencia, “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” se obliga a subsanar, corregir o reponer cualquier deficiencia en los servicios objeto de éste contrato a su propia costa, sin que las sustituciones impliquen su modificación, hasta que los servicios sean aceptados a plena satisfacción por “**CIATEQ**” y respecto a los cuales haya sido requerido por escrito la devolución y reposición por “**CIATEQ**”, dentro del término de \_\_\_(establecer el periodo de acuerdo con el tipo y características del servicio; así como con el periodo de garantía que otorgue “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” \_\_\_, a partir de la fecha de entrega de los servicios.

*(Artículo 45, fracción XVII de la Ley).*

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

“**CIATEQ**” podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del presente contrato y sin necesidad de declaración judicial en contra de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo 54 de la ley y demás disposiciones aplicables.

- A)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, por causas imputables a él, no entrega los servicios objeto del presente contrato en la fecha convenida sin causa justificada;
- B)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” interrumpe injustificadamente la entrega de los servicios o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por “**CIATEQ**”;
- C)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” es declarado o sujeto a concurso mercantil o disolución o liquidación o alguna otra figura análoga que le impida dar cumplimiento a sus obligaciones derivadas del presente contrato;
- D)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” subcontrata parte de sus obligaciones objeto del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de “**CIATEQ**”;
- E)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” cede los derechos de cobro derivados del contrato, violando lo establecido en la cláusula novena de este instrumento;
- F)** Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito para la contratación tener una determinada nacionalidad;

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



- G) Si “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato, y
- H) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las leyes, tratados y demás disposiciones aplicables.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**CIATEQ**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**CIATEQ**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “**CIATEQ**” establecerá con “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley.

En caso de que “**CIATEQ**” hubiese optado por realizar deducciones al pago de los servicios, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el proceso de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del incumplimiento establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, se deba al retraso en la entrega de los servicios, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “**CIATEQ**” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

(Artículos 45, fracción XVI y 54 de la ley).

En caso de que “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” decida demandar la rescisión del presente contrato por causas justificables e imputables a “**CIATEQ**”, deberá acudir a los tribunales competentes y obtener la resolución o sentencia correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



Si **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no prestare los servicios en la fecha acordada con **“CIATEQ”**, como pena convencional, deberá cubrir a **“CIATEQ”** el **0.5%** del monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado, por cada día de retraso, a partir del día siguiente de la fecha pactada para el cumplimiento de la obligación, la que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato.

*(Artículo 53 de la Ley).*

Las partes convienen expresamente que el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales. No procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas cuando **“CIATEQ”** hubiere rescindido administrativamente el presente contrato para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, ya que en tal evento, **“CIATEQ”** podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo. Tratándose de causas imputables a **“CIATEQ”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**.

En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIO”:**

En virtud de que el presente contrato es de naturaleza administrativa, del cual no se desprende un trabajo personal subordinado con **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** ni con los trabajadores que éste, en su caso, asigne para la prestación del servicio objeto de este instrumento, dichos trabajadores no tendrán con **“CIATEQ”** ninguna relación laboral, ya que únicamente **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** estará obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos que celebren. Por lo tanto **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de cualquier reclamación que sus trabajadores llegaren a hacer en contra de **“CIATEQ”**, y en ningún caso se considerará a éste como patrón sustituto, solidario o beneficiario.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello durante

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



la vigencia del contrato deberá entregar a “**CIATEQ**”, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

Para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” exime expresamente a “**CIATEQ**” de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Las partes convienen en que en todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la ley y su reglamento, en el código civil federal, en el código federal de procedimientos civiles; así como en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

*(Artículo 11 de la Ley).*

**DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:**

Las partes convienen en que si durante la vigencia del presente contrato, por cualquier causa “**CIATEQ**” o “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” llegaren a cambiar de denominación, naturaleza legal, así como de representante legal, el presente contrato subsistirá en los términos establecidos, en cuyo caso, la parte que hubiere sufrido modificaciones que alteren este contrato, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con diez días naturales de anticipación a la fecha de la modificación, a efecto de que se tomen las medidas conducentes y se celebren, en su caso, los acuerdos respectivos.

**DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

Cuando en la prestación de servicios objeto del presente contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**CIATEQ**”, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente pagará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, aquellos servicios que efectivamente se hubiesen prestado y “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” reintegrará a “**CIATEQ**”, en su caso, los anticipos no amortizados. Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**CIATEQ**”, previa petición y justificación de “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, “**CIATEQ**” reembolsará a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Dichos gastos se pagarán dentro de un término que no excederá de veinte días naturales posteriores a la fecha en que “**CIATEQ**” haya aprobado, en su caso, la petición y justificación que presente “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que, “**CIATEQ**” hubiere notificado a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” la suspensión del contrato, y en

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL"



caso de que se rebase dicho plazo, se iniciará el proceso de terminación anticipada del contrato conforme a lo previsto en la cláusula sexta del presente instrumento.  
(Artículo 55 bis de la Ley).

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá solicitar al "CIATEQ" la suspensión temporal del contrato, hasta por sesenta días naturales por caso fortuito o de fuerza mayor que le impidan prestar los servicios objeto de éste instrumento, quedando a juicio del "CIATEQ" aceptar o no dicha solicitud previo el análisis de las causas o razones expresadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO", en caso de que el "CIATEQ" negare dicha suspensión, "EL PRESTADOR DE SERVICIO" podrá solicitar ante los tribunales competentes la suspensión temporal de éste instrumento, para la cual, se requerirá la resolución o sentencia correspondiente.

**VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley, y demás normas y disposiciones que resulten y sean aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INCREMENTOS AL MONTO O CANTIDAD:**

El presente contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o la cantidad de servicios a juicio de "CIATEQ", sin que por causa alguna el incremento rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos inicialmente y siempre y cuando se ajuste a lo siguiente:

- A) Que el precio de los servicios que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y
- B) Que la fecha en que proceda la modificación, sea pactada de común acuerdo entre las partes, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los servicios respecto de las cantidades adicionales y, en su caso, la obligación a cargo de "EL PRESTADOR DE SERVICIO" de entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

En caso de que los servicios objeto del presente contrato incluyan dos o más partidas, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellas.  
(Artículo 52 de la Ley).

**VIGESIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN:**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



En cualquier momento tanto el “**EL PROVEEDOR**” como “**CIATEQ**”, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, previsto en el artículo 77 de la “**LA LEY**”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:**

Los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los de propiedad industrial que, en su caso, resulten de los servicios creados, modificados o innovados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, corresponderán en su totalidad a “**CIATEQ**”, quien podrá explotarlos, difundirlos y transmitirlos por cualquier medio conocido o por conocerse, con la única limitante de otorgar los créditos que, en su caso, correspondan a “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” y/o a los empleados de éste que hubieren participado en la creación, modificación o innovación de los servicios antes referidos.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” será responsable de las violaciones a los derechos de autor o de propiedad industrial de terceros derivadas de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, obligándose a indemnizar y sacar en paz y a salvo de todas las reclamaciones, demandas o acciones que, en su caso, hagan los terceros titulares de los derechos de propiedad intelectual a “**CIATEQ**”, incluyendo los gastos, cargos, honorarios de abogados, pérdidas o daños que pudieran provocar dichas reclamaciones.

*(Artículo 45, fracción XX de la Ley).*

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS:**

“**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” no publicará ni revelará a otros la información de los resultados de los servicios objeto del presente contrato, ni ninguna otra información obtenida en relación con el mismo, sobre la cual “**CIATEQ**” tenga derechos de propiedad o se encuentre considerada como información confidencial, sin el consentimiento por escrito de éste.

**VIGÉSIMA QUINTA.- AJUSTE DE COSTOS:**

Las partes convienen expresamente en que no existirá revisión o ajuste de los costos y precios de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:**

Las controversias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación o aplicación de presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

*(Artículos 45, fracción XXI y 85 de la Ley).*

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho, lo firman de conformidad en dos tantos en la ciudad de Santiago de Querétaro, estado de Querétaro, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_.

**POR “CIATEQ”**

**POR “EL PRESTADOR DE SERVICIO”.**

---



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-03890Y999-N16-2015  
 “SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”



ANEXO No. 20

“MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

*(Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público)*

**ANTE:** CIATEQ, A.C.

PARA GARANTIZAR POR: **NOMBRE DEL PROVEEDOR / RAZON SOCIAL**, CON DOMICILIO EN **XXXXXXXXXX** y RFC. **XXX-XXX-XXX**, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL **CONTRATO** NO. **XXXXX**, DE FECHA **XXXXXX**, QUE CELEBRARON AMBAS PARTES. RELATIVO A: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ **XXXXXXX (MONTA CON LETRA)** MAS IVA. ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION DEL CITADO **CONTRATO**, Y HASTA UN AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS **(BIENES/SERVICIOS)** POR NUESTRO BENEFICIARIO, PARA RESPONDER DE LA BUENA CALIDAD DE **DICHOS (BIENES/SERVICIOS)**.

LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: **A).**- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. **B).**- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; **C).**- QUE LA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y **D).**- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

FIANZAS **NOMBRE DE LA AFIANZADORA**. SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN LOS ARTICULOS 93 y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE Y QUE NO GOZARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCLUSION, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DE LA CITADA LEY.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



**ANEXO No. 21**

**“CADENAS PRODUCTIVAS”**

**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal (LO QUE AYUDARÍA FORMAR UN HISTORIAL CREDITICIO)

Características del descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”



**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-03890Y999-N16-2015**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- **Carta Requerimiento de Afiliación.**
  - **Debidamente firmada por el área usuaria compradora**
- 2.- **\*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
  - **Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.**
  - **Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
- 3.- **\*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
  - **Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,**
  - **Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**
  - **Completa y legible en todas las hojas.**
- 4.- **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
  - **Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.**
  - **Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.**
- 5.- **Comprobante de domicilio Fiscal**
  - **Vigencia no mayor a 2 meses**
  - **Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)**
  - **Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato**
- 6.- **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio**
  - **Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)**
  - **La firma deberá coincidir con la del convenio**
- 7.- **Alta en Hacienda y sus modificaciones**
  - **Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)**
  - **En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.**
- 8.- **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)**
- 9.- **Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos**
  - **Sucursal, plaza, CLABE interbancaria**
  - **Vigencia no mayor a 2 meses**
  - **Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.**

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) **Contrato de descuento automático Cadenas Productivas**
  - **Firmado por el representante legal con poderes de dominio.**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”





**LÍCITACION PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-03890Y999-N16-2015  
“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL”**



- 2 convenios con firmas originales
  - b) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
    - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- (\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**FIN DE LA CONVOCATORIA**

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”